

DESIGNA INTEGRANTES DE COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS MEDIANTE BUSES ELÉCTRICOS EN LA CONURBACIÓN DE COQUIMBO - LA SERENA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE FOMENTO A LA ELECTROMOVILIDAD.

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 557 de 1974, del Ministerio del Interior; el D.F.L N° 279, de 1960 y en el D.F.L. N° 343, de 1953, ambos del Ministerio de Hacienda; la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880; la Ley N° 20.378, que crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público; los Decretos Afectos N° 8, de 2022 y N° 44, de 2023, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Afecto N° 8, de 26 de enero de 2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, tomado de razón por la Contraloría General de la República el 15 de marzo de 2022, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación para la contratación del otorgamiento de subsidio para la prestación de servicios de transporte público de pasajeros mediante buses eléctricos en la Conurbación Coquimbo - La Serena, en el marco del Programa Especial de Fomento a la Electromovilidad e hizo llamado al mismo.

Posteriormente, mediante Decreto Afecto N° 44, de 04 de mayo de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, tomado de razón por la Contraloría General de la República el 27 de junio de 2023, se modificaron las Bases de Licitación indicadas precedentemente, en el sentido ahí indicado.

2. Que, el proceso licitatorio antes singularizado, fue publicado en el sitio web de la División de Transporte Público Regional <http://www.dtptr.gob.cl>, el 29 de junio de 2023 y conforme a lo indicado en el punto 1.8 de las Bases de Licitación aprobadas por el Decreto N°8, de 2022, para la presentación y apertura de las ofertas se contempló un plazo de 30 días hábiles contados desde su publicación.

3. Que, luego, por medio de la Resolución Exenta N°3086, de 1° de agosto de 2023, de la Subsecretaría de Transportes, se prorrogaron los plazos establecidos en el punto 1.8 "Cronograma" de las Bases Administrativas de Licitación, por las razones que allí se señalan, ampliando consecuentemente, el plazo para la presentación y apertura de las ofertas a 50 hábiles contados desde su publicación.

4. Que, en este contexto y de acuerdo a lo indicado en el punto 1.8.4.1 de las Bases Administrativas del citado Decreto Afecto N° 8, de 2022, "Comisión de Apertura y Evaluación", que reguló el establecimiento de la Comisión de Apertura y Evaluación de ofertas, en adelante "la Comisión", señaló que, ésta será la encargada de abrir las ofertas, revisarlas y evaluarlas, conforme a lo dispuesto en las Bases de Licitación en el marco del proceso concursal convocado por la citada resolución.

5. Que, en el párrafo quinto del citado punto 1.8.4.1 se señaló que, *"La Comisión estará conformada por al menos 3 miembros pertenecientes al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o la Secretaría Regional correspondiente, ya sean profesionales de planta, contrata o personas contratadas a honorarios con agencia pública cuyo contrato contenga posibilidad de integrar comisiones evaluadoras. Los integrantes de la Comisión serán designados por un acto oficial del Ministerio en forma previa a la fecha de apertura de las ofertas"*

6. Que, en mérito de lo anterior, resulta indispensable designar mediante el presente acto administrativo a los integrantes titulares y suplentes de la Comisión de Apertura y Evaluación de ofertas para el procedimiento licitatorio identificado en el considerando primero de este acto administrativo.

7. Que, los servidores públicos contratados bajo convenios a honorarios a designarse por el presente acto administrativo, cuentan con calidad de agente público, y contemplan en sus contratos la tarea de integrar comisiones de evaluación, los que se han designado en virtud de sus conocimientos específicos sobre la materia.

8. Que, la presente modificación, no irroga gastos para esta Cartera de Estado ni afecta intereses de terceros.

RESUELVO:

1. DESÍGNANSE como integrantes titulares de la Comisión de Apertura y Evaluación de las propuestas presentadas en el marco de la licitación convocada por medio del Decreto N°8, de 2022 y modificada, posteriormente, por el Decreto 44, de 2023, a las personas que a continuación se individualizan:

a) Don Raúl Aravena Lobos, cédula nacional de identidad N° 13.990.825-2, profesional a honorarios de la División de Transporte Público Regional, de la Subsecretaría de Transportes, con calidad de agente público y cuyo convenio contempla la tarea de integrar contrapartes técnicas.

b) Don Alejandro Zuleta Ramos, cédula nacional de identidad N° 13.223.683-6, profesional a contrata, asimilado al grado 7° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo.

c) Don Martin Ricciulli Orloff, cédula nacional de identidad N° 10.851.970-3, profesional a honorarios de la División de Transporte Público Regional, de la Subsecretaría de Transportes, con calidad de agente público y cuyo convenio contempla la tarea de integrar contrapartes técnicas.

2. DESÍGNANSE como integrantes suplentes, en caso de ausencia o impedimento de alguno de los integrantes titulares de la Comisión de Apertura y Evaluación indicada en el resuelto primero precedente, a las personas que a continuación se individualizan:

a) Doña Natalia Venegas Acuña, cédula nacional de identidad N° 13.483.727-6, profesional a contrata asimilada al grado 4° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la División de Transporte Público Regional.

b) Don Franco Carrasco Durán, cédula nacional de identidad N° 19.523.282-2, profesional a honorarios de la División de Transporte Público Regional, de la Subsecretaría de Transportes, con calidad de agente público y cuyo convenio contempla la tarea de integrar contrapartes técnicas

c) Doña Raquel Neira Barraza, cédula nacional de identidad N° 12.569.286-9, profesional a contrata, asimilada al grado 9° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB

(<http://www.dtp.r.gob.cl>)

Distribución:

DIVISION DE TRANSPORTE PUBLICO REGIONAL – OFICINA DE PARTES
DIVISION LEGAL
GABINETE SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

873704

E135992/2023